



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-840-GDEBA-DPLTMTGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

Referencia: RESOLUCION EX-2020-11279369- -GDEBA-DLRTYEMOMTGP

VISTO el Expediente EX-2020-11279369- -GDEBA-DLRTYEMOMTGP, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 10.149, N° 12.415 y N° 15.164, los Decretos Provinciales N° 6409/84, N° 590/01 y N° 74/2020, y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 8 del expediente citado en el exordio de la presente luce acta de infracción MT 0422-007222 labrada el 2 de febrero de 2021, a **ESPEL SAICA** (CUIT N° 30-50371815-0), en el establecimiento sito en Ramón L. Falcon N° 1851 de la localidad de El Palomar, partido de Morón, con igual domicilio fiscal y constituido; ramo: fabricación de autopartes; por violación al artículo 6° de la Ley Nacional N° 11.544 y a la Resolución MTPBA N° 261/10;

Que el acta de infracción citada precedentemente se labra por no haber sido exhibida al inspector actuante, en ocasión de presentarse en el establecimiento inspeccionado, a la documentación laboral intimada por actas de inspección MT 422-7202 y MT 422-7210 obrantes en ordenes 4 y 6;

Que habiendo sido notificada de la apertura del sumario el día 24 de febrero de 2021 según cédula obrante en orden 13, la parte infraccionada efectúa descargo conforme el artículo 57 Ley N° 10.149, obrante en ordenes 15/17, por medio del cual acredita haber dado inicio a la solicitud de rúbrica de la planilla horaria establecida por la Ley N° 11.544 en expediente EX-2021-02627182-DLRTYEMOMTGP;

Que el punto 17) del acta de infracción de referencia, se labra por no exhibir la planilla horaria debidamente rubricada (artículo 6° de la Ley N° 11.544 y Resolución MTPBA N° 261/10), la que debió estar expuesta en lugar visible del establecimiento al momento de la inspección, encuadrándose tal conducta en el artículo 2° inciso "b" del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la Ley N° 12.415, afectando a ochenta (80) trabajadores;

Que por lo expuesto cobra vigencia acta de infracción MT 0422-007222, la que sirve de acusación, prueba de cargo y hace fe, mientras no se pruebe lo contrario, conforme lo establece el artículo 54 de la Ley N° 10149;

Que ocupa a un total de ciento tres (103) trabajadores, afectando la presente infracción a ochenta (80) de ellos;

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por la Resolución MTBA N°335/2020 –RESO-2020335-GDEBA-MTGP;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

DEL MINISTERIO DE TRABAJO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aplicar a **ESPEL SAICA** una multa de **PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 33.696)** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5º y 9º del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo y normas modificatorias (ratificado por Ley N° 12.415) por incumplimientos a la normativa vigente en materia laboral, en infracción al artículo 6º de la Ley Nacional N° 11.544 y a la Resolución MTPBA N° 261/10.

ARTÍCULO 2º. El pago de la multa impuesta en el artículo anterior deberá ser efectuado dentro de los diez (10) días de encontrarse firme y consentida la presente resolución, mediante las modalidades de pago habilitadas por este Ministerio de Trabajo a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuyo costo operativo será a cargo exclusivo y excluyente del deudor. La falta de pago en término dará origen a la aplicación de intereses punitivos sobre el monto adeudado, calculados desde la fecha de la mora hasta la del efectivo pago, ello bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se aplicarán los artículos 47, 51, 52 y 52 bis de la Ley N° 10.149, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10 del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley N° 12.415, en su caso.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Registro de Infractores y notificar por intermedio de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Morón. Incorporar al SINDMA. Oportunamente, archivar.

Digitally signed by PINTOS Lorena Gabriela
Date: 2021.08.25 09:41:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Lorena Gabriela Pintos
Directora Provincial
Dirección Provincial de Legislación del Trabajo
Ministerio de Trabajo

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.08.25 09:41:28 -03'00'